IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13525-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **C5M0180** **NO. INTERNO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 1, 3, 4, 7, 11)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSE FEDERICO MAXIMINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **III Bis**, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

4.24.6, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. **PELA8104248Z4**, designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. **HERJ840427TG2**, designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. **PELA8104248Z4**, fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios**

Administrativos, con R.F.C. [redacted], fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **33, 35 Fracción I, 36, 39 Fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48,** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP" 39, 42, 45, 46, 47 y 48** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **13 de agosto del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **14 de agosto del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Rectificación de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000133946-2025**, con fecha de emisión del **22 de mayo del 2025**, No. de Cuenta **51351008**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **81,497** de fecha **12 de mayo de 1986**, pasada ante la fe del **Lic. Mario D. Reynoso Obregón**, Notario Público No. **58** del Distrito Federal **(Ciudad de México)**, denominada **Servicios Organizados Sistema 2000, S.A. de C.V**, cuyo objeto social es Compra-Venta de equipos de Oficina, centro de copiado y electrónica, reparación y mantenimientos de equipos de oficina y venta de accesorios en general, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **89281** de fecha **29 de julio de 1986.**

EL **C. Jose Federico Maximino Hernández Hernández**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **104,920**, de fecha **1 de marzo del 2007**, pasada ante la fe del **Lic.**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público No. **03** de Distrito Federal **(Ciudad de México)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SOS860512BR4.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Calle Sor Juana Ines de la Cruz**, **No. Ext. 96**, **No. Int. A, PB, Col. Santa María la Ribera**, **Cuauhtémoc**, Ciudad de México **C.P. 06400**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de Calor Para el ejercicio 2025 (Partidas 1, 3, 4, 7, 11)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Acta de Rectificación de Fallo Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$5,844,833.52 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos 52/100 M.N.) incluido** el I.V.A., y un monto maximo de **$14,612,083.81 (Catorce Millones Seicientos Doce Mil Ochochenta y Tres Pesos 81/100 M.N.) incluido** el I.V.A.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de Calor Para el ejercicio 2025 (Partidas 1, 3, 4, 7, 11)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO" no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance**,** conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **13 de agosto** al **31 de diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **se estará a lo establecido en Términos y Condiciones**.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I "LAASSP"**, de la **"LAASSP"; 85, fracción III, y 103** de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C.** [redacted]**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

cuales se calcularán por un **1.0%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.
DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del

presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **110,111** y **112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **03 de septiembre del 2025**.

POR:

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	R.F.C. [redacted]
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**	R.F.C. [redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	**SOS860512BR4**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N13525-002-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000517474454
Fecha de Firma: 27/08/2025 17:50

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 28/08/2025 09:44

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 28/08/2025 11:29

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 SA DE CV
RFC[redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700409147
Fecha de Firma: 28/08/2025 14:48

[redacted]

Firma:

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir **del fallo** y hasta el **31 de diciembre del 2025**.

b) Plazo y lugar de entrega del bien.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de entrega de los servicios a entera satisfacción del Instituto será de acuerdo con el programa de ejecución de los servicios, durante el periodo solicitado, conforme al manual técnico del fabricante. En este plazo, el Proveedor deberá realizar los trabajos descritos y establecidos en los presentes términos y condiciones en un máximo de 15 días naturales contados a partir de la autorización del JCU.

Programa de ejecución de los servicios:

JCU	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD MÉDICA	MES DE MANTENIMIENTO
1	MEXICALI	HGZ 30	SEPTIEMBRE
2	MEXICALI	HGP/MF 31	SEPTIEMBRE
6	S.L.R.C.	HGSZ 12	AGOSTO
7	TIJUANA	HGR 20	AGOSTO
8	TIJUANA	HGO/UMF No. 7	AGOSTO
11	ENSENADA	HGZIV/UMF8	OCTUBRE
15	TIJUANA	HGR 01	OCTUBRE
17	TECATE	HGSZ 06	OCTUBRE

Si a partir de la atención de un mantenimiento preventivo o correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, se cotizara los insumos requeridos para Autorización del Jefe de Conservación de la Unidad, para su corrección en un plazo no mayor a 5 días hábiles, se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.



Las Refacciones Adicionales solicitadas se entregarán al concluir el mantenimiento preventivo o dentro de los primeros 15 días de vigencia del contrato.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo número 1 (uno) el cual forma parte de las presentes bases, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Si a partir de la ejecución de mantenimiento preventivo o correctivo se determina que no cumple con la calidad especificada en los presentes términos y condiciones y anexo técnico el proveedor tendrá un máximos de 24 horas para su corrección.

Lugar.

El lugar de entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción del Instituto, será en las siguientes unidades:

LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

ZONA III Y IV					
NO. DE JEFATURA DE CONSERVACION	JEFE DE CONSERVCION	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR	UNIDAD	JEFES DE CONSERVACION Y DIRECCION DE LA UNIDAD	CIUDAD
1	ING. JOSE MAURO LOZANO ESPINOZA	DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	H.G.Z. II No. 30	AV. LERDO Y CALLE "F", COL NUEVA	MEXICALI, B. C.
2	ING. ERIK MANUEL RENTERIA CURIEL	DRA. MARIA GUADALUPE PACHECO LEON	H.G.P. No. 31	AV. LERDO Y CALLE "G", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.
6	ING. ERNESTO SOTELO FUENTES	DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN	H.G.S.Z. I No. 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON



ZONA III Y IV					
NO. DE JEFATURA DE CONSERVACION	JEFE DE CONSERVACION	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD
7	ING. MARIO ALBERTO SALAS DUARAN	DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA	H.G.R NO. 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA	TIJUANA B. C
8	ING. ALBERTO GUTIERREZ TOLEDO	DR. CESAR SALCIDO RAGGI	H.G.O NO. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACION	TIJUANA B. C.
11	ARQ. JESUS IGNACIO HERRERA VERDUZCO	DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN	H.G.Z. NO. 8	REFORMA NO. 84, FRACC. BAHIA	ENSENADA B. C.
15	ING. CARLOS DIONICIO RODRIGUEZ GRAVE	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA	H.G.R. NO. 1	CALLE CANADA NO. 16801, COL. 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.
17	ING. JOSE DOMINGO GAMEZ SOTO	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	H.G.S.Z. NO. 6	CALLE 1RA. NO. 500-B, COL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.

c) Criterio de evaluación de proposiciones.

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 47, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.
Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes o servicios ofertados, en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias del servicio.

3. Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura

Por lo que presentaran escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad el dar cumplimiento con las normas anterior mentes descritas y la demás normatividad aplicable.

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025**.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

e) Documentación Técnica Necesaria: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones.

Para corroborar las especificaciones y calidad de los servicios, se requiere que el proveedor presente, catálogos, fotografías, y/o manuales necesarios para corroborar la calidad del servicio, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.



En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisi ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el servicio ofertado.

Documentos que deberá presentar el Licitante

A) Ddescripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **anexo técnico**.

B) El licitante deberá acompañar su propuesta de los folletos, catálogos y fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.

C) Los licitantes participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el **anexo** técnico, por lo que entregarán escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado cumple con lo solicitado, firmado por el representante legal y en hoja membretada de la empresa.

D) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el instituto,

E) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

F) Carta bajo protesta de decir verdad, así como la documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras instancias (públicas o privadas), en las que se describa las características generales del servicio proporcionadas a éstas por el proveedor.

G) Carta bajo protesta que indique que el prestador del servicio licitante cuenta con la infraestructura técnica, humana, material financiera y administrativa, suficiente para proporcionar el servicio de recarga de extinguidores en forma continua y permanente, con calidad y eficiencia al instituto, especificando cantidad de establecimientos, domicilio de cada uno de ellos y horarios de la prestación del servicio correspondiente.

H) Los licitantes deberán contar con certificado o comprobante de competencia expedida por el fabricante o representante por marca y modelo, relacionado al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos objeto de la convocatoria o acreditar experiencia en mantenimiento preventivo, correctivo, , mínimo 1 Año la cual deberá de comprobar mediante Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que



demuestren que ha prestado estos servicios relacionados al mantenimiento de equipos de a acondicionado e instalaciones eléctricas objeto del anexo técnico y los presentes términos y condiciones , Los Contratos deberán ser legibles y contar con Documentos en el que consten la garantía de cumplimiento respectiva o correspondiente con el Contrato de servicio prestado; o Acreditación de cumplimiento de los contratos suscritos, mediante carta de liberación de fianza y/o oficio en el que se manifieste la recepción de los servicios a entera satisfacción de la contratante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No se requiere

h) Las penas convencionales.

h.1.- Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado será del 1 % (Uno por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total del servicio o concepto incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a los plazos previstos el presente términos y condiciones y anexo técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 10 % del monto máximo del contrato días como prestación con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes **Términos y Condiciones**, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable



%d	=	Porcentaje [determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
nda	=	Número de días de atraso (días naturales)
vspa	=	Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO".**

h.2.- Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y Artículo 97 de su Reglamento, el instituto aplicará una deductiva del 1 %

por cada día de atraso sobre el valor de la factura hasta un máximo de cuatro días, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

Concepto u	Nivel de	Unidad de	Deducción	Límite del



Obligación	Cumplimiento	Medida		Incumplimiento
Calidad en los servicios prestados de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas	La calidad de los servicios prestados de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas relacionados, de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico,.	Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en: a)Las características generales de los trabajos, b) La Bitácora de Servicio, c) La Orden de Servicio, Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas	El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio de mensual (antes de IVA)	El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

De lo anterior, se llevará trimestralmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.

El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del servicio, se compromete a responder ante presentación en los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el servicio(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:
Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas y No Medicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que la **utilización de los equipos de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas** puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá realizar los ajustes al servicio, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se formalizo el contrato. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos y cumplimiento, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.



De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisicion Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo, mal uso y desastres naturales.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica y No Medica de destino final de los servicios o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio;

Debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan la corrección del servicio, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con la propuesta técnica, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al



Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

La empresa se obligará a atender los reportes de mantenimiento Correctivo en un plazo de 24 horas partir de la hora de reporte de falla del equipo.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025** incluye en su cobertura, los trabajos y materiales en caso de requerirse.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los servicios objeto de la contratación.

k) Forma de pago.

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (cinco) días hábiles después de la prestación del servicio para entregar su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos y lo correspondiente al Anexo 2 de la Normatividad de Pago delas Cuentas Contables del Instituto , en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, deberá de anexar la(s) orden(es) de servicio en Original con la firma de conformidad de la prestación del servicio, sellado por el área usuaria del servicio conforme lo siguiente:



El área Usuaria tendrá un período de 72 horas posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a "EL PROVEEDOR" para que este entregue los citados documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El administrador de contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento deberá registrar los contratos y su oficio de liberación de inversión en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servic adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025** en las localidades de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada en B.C. y San Luis Rio Colorado, Sonora, de este Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California (OOAD).

m) Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

n) Aviso de privacidad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

No Aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica

p) Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS

No aplica

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

FJP/JAVO*



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir **del fallo** y hasta el **31 de diciembre del 2025**.

b) Plazo y lugar de entrega del bien.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de entrega de los servicios a entera satisfacción del Instituto será de acuerdo con el programa de ejecución de los servicios, durante el periodo solicitado, conforme al manual técnico del fabricante. En este plazo, el Proveedor deberá realizar los trabajos descritos y establecidos en los presentes términos y condiciones en un máximo de 15 días naturales contados a partir de la autorización del JCU.

Programa de ejecución de los servicios:

JCU	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD MÉDICA	MES DE MANTENIMIENTO
1	MEXICALI	HGZ 30	SEPTIEMBRE
2	MEXICALI	HGP/MF 31	SEPTIEMBRE
6	S.L.R.C.	HGSZ 12	AGOSTO
7	TIJUANA	HGR 20	AGOSTO
8	TIJUANA	HGO/UMF No. 7	AGOSTO
11	ENSENADA	HGZIV/UMF8	OCTUBRE
15	TIJUANA	HGR 01	OCTUBRE
17	TECATE	HGSZ 06	OCTUBRE

Si a partir de la atención de un mantenimiento preventivo o correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, se cotizara los insumos requeridos para Autorización del Jefe de Conservación de la Unidad, para su corrección en un plazo no mayor a 5 días hábiles, se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.



Las Refacciones Adicionales solicitadas se entregarán al concluir el mantenimiento preventivo o dentro de los primeros 15 días de vigencia del contrato.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo número 1 (uno) el cual forma parte de las presentes bases, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Si a partir de la ejecución de mantenimiento preventivo o correctivo se determina que no cumple con la calidad especificada en los presentes términos y condiciones y anexo técnico el proveedor tendrá un máximos de 24 horas para su corrección.

Lugar.

El lugar de entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción del Instituto, será en las siguientes unidades:

LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

ZONA III Y IV					
NO. DE JEFATURA DE CONSERVACION	JEFE DE CONSERVCION	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR	UNIDAD	JEFES DE CONSERVACION Y DIRECCION DE LA UNIDAD	CIUDAD
1	ING. JOSE MAURO LOZANO ESPINOZA	DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	H.G.Z. II No. 30	AV. LERDO Y CALLE "F", COL NUEVA	MEXICALI, B. C.
2	ING. ERIK MANUEL RENTERIA CURIEL	DRA. MARIA GUADALUPE PACHECO LEON	H.G.P. No. 31	AV. LERDO Y CALLE "G", COL. NUEVA	MEXICALI, B. C.
6	ING. ERNESTO SOTELO FUENTES	DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN	H.G.S.Z. I No. 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL. LUIS CORTINEZ	SAN LUIS R. C. SON



ZONA III Y IV					
NO. DE JEFATURA DE CONSERVACION	JEFE DE CONSERVACION	DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD
7	ING. MARIO ALBERTO SALAS DUARAN	DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA	H.G.R NO. 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y L. CÁRDENAS S/N LA MESA	TIJUANA B. C
8	ING. ALBERTO GUTIERREZ TOLEDO	DR. CESAR SALCIDO RAGGI	H.G.O NO. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACION	TIJUANA B. C.
11	ARQ. JESUS IGNACIO HERRERA VERDUZCO	DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN	H.G.Z. NO. 8	REFORMA NO. 84, FRACC. BAHIA	ENSENADA B. C.
15	ING. CARLOS DIONICIO RODRIGUEZ GRAVE	DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA	H.G.R. NO. 1	CALLE CANADA NO. 16801, COL. 3ERA ETAPA DE RIO	TIJUANA, B. C.
17	ING. JOSE DOMINGO GAMEZ SOTO	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	H.G.S.Z. NO. 6	CALLE 1RA. NO. 500-B, COL MACLOVIO HERRERA	TECATE B. C.

c) Criterio de evaluación de proposiciones.

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 47, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.
Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes o servicios ofertados, en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias del servicio.

3. Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura

Por lo que presentaran escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad el dar cumplimiento con las normas anterior mentes descritas y la demás normatividad aplicable.

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025**.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

e) Documentación Técnica Necesaria: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones.

Para corroborar las especificaciones y calidad de los servicios, se requiere que el proveedor presente, catálogos, fotografías, y/o manuales necesarios para corroborar la calidad del servicio, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.



En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisi ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el servicio ofertado.

Documentos que deberá presentar el Licitante

A) Ddescripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **anexo técnico**.

B) El licitante deberá acompañar su propuesta de los folletos, catálogos y fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.

C) Los licitantes participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el **anexo** técnico, por lo que entregarán escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado cumple con lo solicitado, firmado por el representante legal y en hoja membretada de la empresa.

D) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el instituto,

E) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

F) Carta bajo protesta de decir verdad, así como la documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras instancias (públicas o privadas), en las que se describa las características generales del servicio proporcionadas a éstas por el proveedor.

G) Carta bajo protesta que indique que el prestador del servicio licitante cuenta con la infraestructura técnica, humana, material financiera y administrativa, suficiente para proporcionar el servicio de recarga de extinguidores en forma continua y permanente, con calidad y eficiencia al instituto, especificando cantidad de establecimientos, domicilio de cada uno de ellos y horarios de la prestación del servicio correspondiente.

H) Los licitantes deberán contar con certificado o comprobante de competencia expedida por el fabricante o representante por marca y modelo, relacionado al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos objeto de la convocatoria o acreditar experiencia en mantenimiento preventivo, correctivo, , mínimo 1 Año la cual deberá de comprobar mediante Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que



demuestren que ha prestado estos servicios relacionados al mantenimiento de equipos de a acondicionado e instalaciones eléctricas objeto del anexo técnico y los presentes términos y condiciones , Los Contratos deberán ser legibles y contar con Documentos en el que consten la garantía de cumplimiento respectiva o correspondiente con el Contrato de servicio prestado; o Acreditación de cumplimiento de los contratos suscritos, mediante carta de liberación de fianza y/o oficio en el que se manifieste la recepción de los servicios a entera satisfacción de la contratante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No se requiere

h) Las penas convencionales.

h.1.- Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado será del 1 % (Uno por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total del servicio o concepto incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a los plazos previstos el presente términos y condiciones y anexo técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 10 % del monto máximo del contrato días como prestación con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes **Términos y Condiciones**, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable



%d	=	Porcentaje [determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
nda	=	Número de días de atraso (días naturales)
vspa	=	Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO".**

h.2.- Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y Artículo 97 de su Reglamento, el instituto aplicará una deductiva del 1 %

por cada día de atraso sobre el valor de la factura hasta un máximo de cuatro días, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

Concepto u	Nivel de	Unidad de	Deducción	Límite del



Obligación	Cumplimiento	Medida		Incumplimiento
Calidad en los servicios prestados de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas	La calidad de los servicios prestados de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas relacionados, de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico,.	Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en: a)Las características generales de los trabajos, b) La Bitácora de Servicio, c) La Orden de Servicio, Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas	El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio de mensual (antes de IVA)	El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

De lo anterior, se llevará trimestralmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.

El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del servicio, se compromete a responder ante presentación en los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el servicio(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:
Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas y No Medicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que la **utilización de los equipos de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas** puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá realizar los ajustes al servicio, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se formalizo el contrato. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos y cumplimiento, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.



De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisicion Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo, mal uso y desastres naturales.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica y No Medica de destino final de los servicios o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio;

Debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan la corrección del servicio, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con la propuesta técnica, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al



Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

La empresa se obligará a atender los reportes de mantenimiento Correctivo en un plazo de 24 horas partir de la hora de reporte de falla del equipo.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025** incluye en su cobertura, los trabajos y materiales en caso de requerirse.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los servicios objeto de la contratación.

k) Forma de pago.

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (cinco) días hábiles después de la prestación del servicio para entregar su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos y lo correspondiente al Anexo 2 de la Normatividad de Pago delas Cuentas Contables del Instituto , en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, deberá de anexar la(s) orden(es) de servicio en Original con la firma de conformidad de la prestación del servicio, sellado por el área usuaria del servicio conforme lo siguiente:



El área Usuaria tendrá un período de 72 horas posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a "EL PROVEEDOR" para que este entregue los citados documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El administrador de contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento deberá registrar los contratos y su oficio de liberación de inversión en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servic adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025** en las localidades de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada en B.C. y San Luis Rio Colorado, Sonora, de este Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California (OOAD).

m) Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

n) Aviso de privacidad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

No Aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica

p) Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS

No aplica

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

FJP/JAVO*

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13525-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **C5M0180** **NO. INTERNO**

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ACTA DE FALLO
RECTIFICACIÓN DE FALLO
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000133946-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	02	Baja California Norte
	029001	Oficina del OOAD BCN
	140100	DeptoConsev y Servs Grales
Concepto:	SOL_2011_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_PROGRAMA DE ONDA DE CALOR 2025 BC PARA PRESERVAR LOS SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO DE LOS INMUEBLES_OF CONSERV	
Fecha Elaboración:	22/05/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 25,114,067.00
Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 021301 Centro de Costos: 142927
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,114.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

$ 21'760,974.61

30 AGOSTO 2025



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **14:00 horas**, del **13 de Agosto de 2025**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Lic. Melissa Marlen Solano Correa**, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, designado mediante oficio DABCS/02800115090/1435/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 35 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 31 de Julio del 2025, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez, Auditor de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control del IMSS en Baja California, manifestó que en seguimiento al **acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado e instalaciones eléctricas de unidades de atención médica por ola de calor para el ejercicio 2025,** con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 y 51 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones** y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que **se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.**

Asimismo, señala que **es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo** de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Con fundamento en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace la siguiente correción del importe total de la propuesta económica presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ**, para las partidas 1, 3, 4, 5, 8 y 10 por un error aritmetico en la sumatoria de los precios unitarios.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
		IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$5,424,711.21	**$5,424,711.19**
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,791,127.59	**$3,791,127.60**
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$580,962.07	**$580,962.08**
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.52	**$4,138,965.54**
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN	$387,586.21	**$387,586.20**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
		IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
	MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8		
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.79	**$75,088.80**

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 28 de Julio de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la proposición de los siguientes licitantes:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
BAJA, EQUIPO, MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$6,190,800.00
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	$2,996,934.92
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$4,090,100.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$519,831.42
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,602,102.50
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$412,871.65



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$2,432,875.69
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$460,196.38
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$45,350.25
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$85,476.86
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$327,747.92
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$5,424,711.19
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,791,127.60
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$580,962.08
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.54
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,984,300.86
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$387,586.20





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.80
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,817,500.00
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,975,000.00
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	$3,879,800.00
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,314,860.00
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$635,000.00
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,440,000.00
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$510,000.00





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$45,000.00
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,600.00
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 13 de Agosto de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP; y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que el licitante que presento propuesta en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Económica, y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de la proposición del licitante, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> "[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública: [...]"

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

> "14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
> 16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compras MX, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."
> .....
> En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de Compras MX, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Ahora bien, el numeral 5 inciso A) de la convocatoria, establece lo siguiente:

A) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la LAASSP y 50 de su reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Compras MX (acuerdo), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la secretaría de la función pública, siendo para los licitantes nacionales,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de la Plataforma Compras MX que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema. (conforme a lo establecido en las páginas 108 a la 123 de la guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de Compras MX).

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de Compras MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

Del acuse de proposición arrojado por en la Plataforma Compras MX indica que tanto la propuesta técnica como la económica de los licitantes **BAJA, EQUIPO, MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ, FERNANDO SALGADO SAGUCHI y SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V., fueron firmadas en forma electrónica,** con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez, N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
BAJA, EQUIPO, MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	CUMPLE
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	CUMPLE
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	CUMPLE
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	CUMPLE
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
LOAIZA VELEZ	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	CUMPLE
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	CUMPLE
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	CUMPLE
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	CUMPLE
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	CUMPLE
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas del licitante, se realizó por parte del L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Regional Baja California designado mediante oficio no. 029001-140100/2415/2025 Área Técnica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las BOBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecido en la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 9 en correlación con el numeral 9.1 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones de la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
BAJA, EQUIPO, MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	NO CUMPLE
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	NO CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	NO CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	NO CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	NO CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	NO CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	NO CUMPLE
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	NO CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	NO CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	NO CUMPLE
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	CUMPLE
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	CUMPLE
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	CUMPLE
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	CUMPLE
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	CUMPLE
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	CUMPLE



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$5,424,711.19
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,791,127.60
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$580,962.08
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.54
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,984,300.86
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$387,586.20
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.80
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,817,500.00
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE	$5,975,000.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
		ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	$3,879,800.00
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,314,860.00
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$635,000.00
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,440,000.00
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$510,000.00
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$45,000.00
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,600.00
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes **COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ, FERNANDO SALGADO SAGUCHI y SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.,** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez, N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$5,424,711.19	CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,791,127.60	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$580,962.08	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.54	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE	$1,984,300.86	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
		ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7		
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$387,586.20	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.80	CUMPLE
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,817,500.00	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,975,000.00	CUMPLE
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00	CUMPLE
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	$3,879,800.00	NO CUMPLE
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00	CUMPLE
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00	CUMPLE
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,314,860.00	CUMPLE
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$635,000.00	CUMPLE
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE	$1,440,000.00	CUMPLE



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
		ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7		
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$510,000.00	CUMPLE
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$45,000.00	CUMPLE
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,600.00	CUMPLE
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00	CUMPLE

De conformidad con lo que establece el artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se relaciona las propuestas económicas que **no resultaron con asignación**, por existir una propuesta más baja presentada por otro licitante.

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$5,424,711.19	NO ASIGNADO
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,791,127.60	NO ASIGNADO
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$580,962.08	NO ASIGNADO
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,984,300.86	NO ASIGNADO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
FERNANDO SALGADO SAGUCHI	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,817,500.00	NO ASIGNADO
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,975,000.00	NO ASIGNADO
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$5,314,860.00	NO ASIGNADO
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$635,000.00	NO ASIGNADO
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$510,000.00	NO ASIGNADO
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$45,000.00	NO ASIGNADO
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,600.00	NO ASIGNADO

CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE

Con fundamento en los artículos 5 fracción XIV de la LAASSP y 51, inciso A., fracción I del RLAASSP, y el numeral 4.41.1 de las POBALINES, se realizó el cálculo del precio no aceptable, considerando como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana,

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el 10% y la cantidad que resulte será la cantidad máxima que se tomará como precio aceptable.

e) Los precios que se encuentren por encima de las cantidades a que se refieren los incisos anteriores se considerarán como **precios no aceptables.**

A continuación se muestra el cálculo de las partidas que se determinaron como precios no aceptables:

Licitante: **SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.**

PAR	DESCRIPCIÓN	CLIO CLIMATIZACIÓN MÉXICO S.A. DE C.V.	RIDEL DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	IMPORTE TOTAL SIN IVA OFERTADO	RESULTADO
		IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA				
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	$2,582,858.79	$2,741,379.31	$4,068,800.00	$2,741,379.31	**$3,015,517.24**	$3,879,800.00	DESECHADO

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 39 fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de los licitantes cuya proposición se desechó.

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO
BAJA, EQUIPO, MAQUINARIA Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO

b) Relación del licitante cuya proposición resulto solvente.

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.54
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE	$387,586.20



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
		ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.80
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,440,000.00
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.54
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$387,586.20
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.80
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,440,000.00
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
Comercializadora Homa S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Javier Alejandro Loaiza Velez	050GYR003N1325-001-00	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor partidas 5, 6, 8, 9 y 10	$6,162,836.91	$616,283.69	Divisible	13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Servicios Organizados Sistema 2000 S.A. de C.V.	050GYR003N1325-002-00	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor partidas 1, 3, 4, 7 y 11	$12,596,623.97	$1,259,662.40	Divisible	13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP y el numeral 11 de la convocatoria a la licitación, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

PARTIDA	SERVICIO	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 2	**$1,341,236.96**	**$3,353,092.39**

Con Fundamento en el Artículo 67 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **03 de Septiembre del 2025**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **89** de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **67** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el día **03 de Septiembre del 2025**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:06 horas** del día **13 de Agosto de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 27 fojas útiles y 03 anexos con 25 fojas útiles

---

---FIN DE TEXTO ---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyectos		

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de Agosto de 2025 se llevó a cabo el Acto de comunicación de fallo del evento correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor para el ejercicio 2025, donde resultaron asignados los licitantes que se detalla a continuación:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
COMERCIALIZADORA HOMA S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JAVIER ALEJANDRO LOAIZA VELEZ	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 5	$4,138,965.54
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 6	$328,706.90
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 8	$387,586.20
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 9	$37,051.72
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 10	$75,088.80
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 1	$4,718,000.00
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 3	$3,506,000.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 4	$465,100.00
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 7	$1,440,000.00

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARTIDA 11	$520,000.00

HECHOS

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **12:00 horas**, del **14 de Agosto de 2025,** en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de rectificación del acta de fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050-GYR-050GYR003-N-135-2025 para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor para el ejercicio 2025, al detectar un error involuntario que no afecta el resultado de la evaluación realizado por la convocante de conformidad con el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.-** Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio de designación 029001050100/573/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

En ese orden de ideas, se hace constar lo siguiente:

Una vez revisada el acta de fallo publicada en la Plataforma Compras MX el día 13 de Agosto de 2025 y al advertir que de la sección donde se da cumplimiento al artículo 84 sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se detectó un error mecanográfico en los números de contrato, por la razón antes mencionada se procede a realizar las siguientes rectificaciones:

DICE:



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

.....

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
Comercializadora Homa S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Javier Alejandro Loaiza Velez	050GYR003N1325-001-00	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor partidas 5, 6, 8, 9 y 10	$6,162,836.91	$616,283.69	Divisible	13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Servicios Organizados Sistema 2000 S.A. de C.V.	050GYR003N1325-002-00	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor partidas 1, 3, 4, 7 y 11	$12,596,623.97	$1,259,662.40	Divisible	13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025

.....



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

DEBE DECIR:

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

.....

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
Comercializadora Homa S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Javier Alejandro Loaiza Velez	**050GYR003N13525-001-00**	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor partidas 5, 6, 8, 9 y 10	$6,162,836.91	$616,283.69	Divisible	13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Servicios Organizados Sistema 2000 S.A. de C.V.	**050GYR003N13525-002-00**	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de calor partidas 1, 3, 4, 7 y 11	$12,596,623.97	$1,259,662.40	Divisible	13 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2025



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

.....

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:05 horas** del día **14 de Agosto de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 05 fojas útiles.

----------FIN DE TEXTO----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyectos		



SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A DE C.V

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES, ESCALERAS ELECTRICAS, AIRE ACONDICIONADO,
PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES, ELECTROMECÁNICOS EN GENERAL
R.F.C. SOS860512BR4

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025

SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 SA DE CV R.F.C. SOS860512BR4 FECHA 28-07-2025 DOMICILIO SOR JUANA INES DE LA CRUZ NO. 96 INT. A COL. SANTA MARIA LA RIBERA ALCALDIA CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO LOCALIDAD CON QUE PARTICIPA:_CIUDAD DE MEXICO		DÍA: 28	MES: 07 / AÑO: 2025
TELÉFONO 5555414878 5555418960	CORREO ELECTRÓNICO SOS2000SA@HOTMAIL.COM	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000155423	

PARTIDA	EQUIPO	IMPORTE
1	TORRES DE ENFRIAMIENTO	$4,718,000.00
2	UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA	$3,879.800.00
3	UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE	$3,506.000.00
4	EQUIPOS DE BOMBEO	$ 465.100.00
5	EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO	$5,314,860.00
6	SISTEMAS DE BOMBEO	$ 635,000.00
7	REPARACION DE TRANSFORMADORES	$1,440.000.00
8	TUBERIA DE AGUA DE AGUA HELADA	$ 510,000.00
9	UNIDAD INYECTORA DE AIRE	$ 45,000.00
10	VALVULAS DE AGUA	$ 75,600.00
11	VARIADORES DE VOLTAJE	$ 520,000.00
	SUBTOTAL	**$21,109,360.00**
	I.V.A.	**$3,377,497.60**
	IMPORTE TOTAL CON IVA	**$24,486,857.60**

(VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)

SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A DE C.V

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES, ESCALERAS ELECTRICAS, AIRE ACONDICIONADO,
PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES, ELECTROMECÁNICOS EN GENERAL
R.F.C. SOS860512BR4

TORRES DE ENFRIAMIENTO

PARTIDA	UNIDAD MEDICA		CLAVE DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
1	MEXICALI HGZ 30	HOSPITAL TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 300TR. MARCA: BAC, MODELO: 33294 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA BALTIMORE DE 300TR, INCLUYE CAMBIO DE RELLENOS YA QUE LA EFICIENCIA DE CONDENSACION NO ES LA CORRECTA (20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD)	1.1	SERVICIO	1	$145,000.00
		HOSPITAL TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 300TR. MARCA: BAC, MODELO: 3329 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE REALIZARA CAMBIO DE ASPAS (VENTILADOR DE POLIAMIDA REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO) DE TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA BALTIMORE DE 300TR POR MATERIAL MAS LEGERO Y MODERNO PARA TENER MEJOR EFICIENCIA DE LAS TORRES	1.2	SERVICIO	1	$108,000.00
		HOSPITAL TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 300TR. MARCA: BAC, MODELO: 33294 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA BALTIMORE DE 300TR, SE REALIZARA CAMBIO DE MOTOR (MOTOR DE 20 HP 1770 RPM, 440V) DEBIDO A LA ANTIGÜEDAD (20 AÑOS) Y REPARACIONES YA NO ES EFICIENTE	1.3	SERVICIO	1	$270,000.00
	MEXICALI HGP/MF 31	PATIO TRASERO (AREA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO) TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 300TR. MARCA: BAC, MODELO: 33294 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REEMPLAZO DE ASPA, MOTOR Y RELLENO	1.4	SERVICIO	1	$270,000.00
		PATIO TRASERO (AREA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO) TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO:N/A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REEMPLAZO DE ASPAS, MOTORES Y RELLENOS	1.5	SERVICIO	1	$250,000.00
		PATIO TRASERO (AREA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO) TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO:N/A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUYE REEMPLAZO DE ASPAS, MOTORES Y RELLENOS	1.6	SERVICIO	1	$270,000.00
		PATIO TRASERO (AREA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO) TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO:N/A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUYE REEMPLAZO DE ASPAS, MOTORES Y RELLENOS	1.7	SERVICIO	1	$270,000.00
	TIJUANA	PRIMER PISO TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO:N/A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUYE REEMPLAZO DE ASPAS, MOTORES Y RELLENOS	1.8	SERVICIO	1	$240,000.00
		PRIMER PISO TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO:N/A	1.9	SERVICIO	1	$240,000.00

	HGR 20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUYE REEMPLAZO DE ASPAS, MOTORES Y RELLENOS				
		PRIMER PISO TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: REYMSA, MODELO: N/A SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA:REYMSA INCLUYE REEMPLAZO DE MOTOR	1.10	SERVICIO	1	$285,000.00
	TIJUANA HGR 01	AZOTEA DE NUTRICION (CONSULTAS EXTERNAS,PATOLOGIA,HOSPITAL ,CIRUGIA, PEDIATRIA, MEDECINA INTERNA, GINECOLOGIA,LABORATORIO,FARMACIA,IMAGEONOLOGIA) TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: BALTIMORE AIRCOIL, MODELO: 3412ª SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO INTEGRAL A TORRE DE ENFRIAMIENTO BALTIMORE AIRCOIL BAC4	1.12	SERVICIO	1	$265,000.00
		AZOTEA DE NUTRICION (CONSULTAS EXTERNAS,PATOLOGIA,HOSPITAL ,CIRUGIA, PEDIATRIA, MEDECINA INTERNA, GINECOLOGIA,LABORATORIO,FARMACIA,IMAGEONOLOGIA) TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: BALTIMORE AIRCOIL, MODELO: 3412ª SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REFACCIONES PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO BALTIMORE AIRCOIL KIT DE RELLENO LAMINAR BAC3	1.13	SERVICIO	1	$265,000.00
	TECATE HGSZ 06	TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: REYMSA, MODELO: LSFG 708110 SERIE C07W3P1142J916521 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TORRE DE ENFRIAMIENTO INCLUYE KIT DE RELLENO, LOUVERS, ELIMINADOR DE BRISA 0.00% DE AGUA EN PVC	1.14	SERVICIO	1	$270,000.00
		TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA: REYMSA, MODELO: LSFG 708110 SERIE C07W3P1142J916520 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TORRE DE ENFRIAMIENTO INCLUYE KIT DE RELLENO, LOUVERS, ELIMINADOR DE BRISA 0.00% DE AGUA EN PVC	1.15	SERVICIO	1	$270,000.00
		TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO: LSFG 708110 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REPARACION DE MOTOR DE TORRE 1, CONSISTENTE EN EXTRACCION DE EMBOBINADO DAÑADO, REEMPLAZO DE BALEROS, REEMBOBINADO DE ESTATOR, LIMPIEZA DE PIEZAS CON SOLVENTE DIELECTRIC, REVISION DE FUNCIONES MECANICAS, PINTADO EXTERIOR Y PRUEBAS ELECTRICAS (MOTOR 10 HP	1.16	SERVICIO	1	$285,000.00
		TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO: LSFG 708110 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REPARACION DE MOTOR DE TORRE 2, CONSISTENTE EN EXTRACCION DE EMBOBINADO DAÑADO, REEMPLAZO DE BALEROS, REEMBOBINADO DE ESTATOR, LIMPIEZA DE PIEZAS CON SOLVENTE DIELECTRIC, REVISION DE FUNCIONES MECANICAS, PINTADO EXTERIOR Y PRUEBAS ELECTRICAS (MOTOR 10 HP	1.17	SERVICIO	1	$285,000.00
		TORRE DE ENFRIAMIENTO DE 320 TR MARCA REYMSA, MODELO: LSFG 708110 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE SUMINISTRO DE UN VENTILADOR DE POLIAMIDA REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO CON CENTRO DE ALUMINIO PRENSADO EN FRIO (VENTILADOR PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO	1.18	SERVICIO	1	$265,000.00

		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE SUMINISTRO DE UN VENTILADOR DE POLIAMIDA REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO CON CENTRO DE ALUMINIO PRENSADO EN FRIO (VENTILADOR PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE SUMINISTRO DE UN VENTILADOR DE POLIAMIDA REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO CON CENTRO DE ALUMINIO PRENSADO EN FRIO (VENTILADOR PARA TORRE DE ENFRIAMIENTO	1.19	SERVICIO	1	$265,000.00
				SUMA TORRES DE ENFRIAMIENTO		$ 4,718,000.00
	GENERADORAS DE AGUA HELADA SHILLERS					
2	MEXICALI HGZ 30	HOSPITAL UNIDAD GENERADORA DE AGUA REFRIGERADA DE 300TR. MARCA: YORK, MODELO: YKC3CPQ4-CJG SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TARJETA ELECTRONICA (TARJETA MICRO PRINCIPAL) DE GENERADOR DE AGUA REFRIGERADA DE 300TR, PRESENTA PROBLEMAS DEBIDO A LOS CORTES DE ENERGIA POR PARTE DE CFE	2.1	SERVICIO	1	$240.000.00
		HOSPITAL UNIDAD GENERADORA DE AGUA REFRIGERADA DE 290TR. MARCA: YORK, MODELO: YTG1A1C2-CKJ1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TARJETA ELECTRONICA (TARJETA MICRO PRINCIPAL) DE GENERADOR DE AGUA REFRIGERADA DE 300TR, PRESENTA PROBLEMAS DEBIDO A LOS CORTES DE ENERGIA POR PARTE DE CFE	2.2	SERVICIO	1	$320,000.00
	MEXICALI F HGP/M31	CASA DE MAQUINAS UNIDAD GENERADORA DE AGUA REFRIGERADA DE 290 TR MARCA YORK MODELO YKCACPQ4-EJG SERVICIO DE MANTENMIMIENTO A GENERADOR DE AGUA REFRIGERADA NO. 1 INCLUY TRATAMIENTO QUIMICO AL CONDENSADOR, CEPILLADO DE FLUXES DEL CONDENSADOR LIMPIEZA Y PINTURA DE ESPEJOS TAPAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, MANTENIMIENTO AL PANEL DE CONTROL Y ARRANCADOR MAGNETICO, CAMBIO DE LIQUIDO INHIBIDOR	2.3	SERVICIO	1	$472,400.00
		CASA DE MAQUINAS UNIDAD GENERADORA DE AGUA REFRIGERADA DE 290 TR MARCA YORK MODELO YKCCCQ4-EJG SERVICIO DE MANTENMIMIENTO A GENERADOR DE AGUA REFRIGERADA NO. 2 INCLUYE TRATAMIENTO QUIMICO AL CONDENSADOR, CEPILLADO DE FLUXES DEL CONDENSADOR LIMPIEZA Y PINTURA DE ESPEJOS TAPAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, MANTENIMIENTO AL PANEL DE CONTROL Y ARRANCADOR MAGNETICO, CAMBIO DE LIQUIDO INHIBIDOR	2.4	SERVICIO	1	$472,400.00
	TECATE HGSZ 06	CASA DE MAQUINAS UNIDAD GENERADORA DE AGUA REFRIGERADA MARCA CARRIER MODELO 30HXC186RY-661- SERIE 4709Q18023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA NO. 1 DE 180 TON. 440 VOLT INCLUYE: TRATAMIENTO QUIMICO AL CONDENSADOR, CEPILLADO A LOS FLUXES DEL CONDENSADOR, LIMPIEZA Y PINTURA DE ESPEJOS, TAPAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, LIMPIEZA AL PANEL DE CONTROL	2.5	servicio	1	$390,000.00

		CASA DE MAQUINAS UNIDAD GENERADORA DE AGUA REFRIGERADA MARCA CARRIER MODELO 30HXC186RY-661- SERIE 4709Q18022 SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA, PARA ALIMENTAR CHILLER # 2 EN AREA DE CUARTO DE MAQUINAS EL TRABAJO CONSTA DE: SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA TRIFASICA A 460 V 3 HILOS 1 TIERRA FISICA EN FORMA APARENTE , INSTALACION AEREA CON TUVO ANILLADO FLEXIBLE, DESDE EL TABLERO DE LA SUBESTACION AL INTERRUPTOR DE PALANCA DEL CHILLER CON SU INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO INDEPENDIENTE, PUESTA EWN MARCA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EL COSTO INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA NO. 3 DE 180 TON. 440 VOLT INCLUYE: TRATAMIENTO QUIMICO AL CONDENSADOR, CEPILLADO A LOS FLUXES DEL CONDENSADOR, LIMPIEZA Y PINTURA DE ESPEJOS, TAPAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, LIMPIEZA AL PANEL DE CONTROL	2.6	SERVICIO	1	$685,000.00
		CASA DE MAQUINAS UNIDAD GENERADORA DE AGUA REFRIGERADA MARCA CARRIER MODELO 30HXC186RY-661- SERIE 4709Q18020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA NO. 3 DE 180 TON. 440 VOLT. INCLUYE: REPARACION DE FUGA EN UN FLUX, TRATAMIENTO QUIMICO AL CONDENSADOR, CEPILLADO A LOS FLUXES DEL CONDENSADOR, LIMPIEZA Y PINTURA DE ESPEJOS, TAPAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, LIMPIEZA AL PANEL DE CONTROL.	2.7	SERVICIO	1	$460,000.00
	ENSENADA HGZ 1V/UMF 8	EQUIPO GENERADOR DE AGUA REFRIGERADA DE 200 TONELADAS MARCA YORK MODELO: CVP2CMPRBX 28B. ENFRIADO POR AIRE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYE EVACUACION DE GAS REFRIGERANTE 134A, CAMBIO DE SENSOR DE NIVEL DE REFRIGERANTE, REPARACION DE FUGAS EN CONDENSADOR Y PUESTA EN MARCHA.	2.8	SERVICIO	1	$420,000.00
		EQUIPO GENERADOR DE AGUA REFRIGERADA DE 200 TONELADAS MARCA YORK MODELO: CVP2CMPRBX 28B. ENFRIADO POR AIRE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYE EVACUACION DE GAS REFRIGERANTE 134A, REPARACION DE FUGAS EN CIRCUITO, CARGA DE REFRIGERANTE Y PUESTA EN MARCHA	2.9	SERVICIO	1	$420,000.00
			SUMA U.GENERADORA DE AGUA CHILLER			**$3,879,800.00**

UNIDAD MANEJADORAS DE AIRE UMA						
	HGZ 30 MEXICALI	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: YORK, MODELO: CS113MZFCLP MZ-C-E SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTICO SE REEMPLAZARA SERPENTIN QUE SE ENCUENTRA DAÑADO POR LA ANTIGÜEDAD (20) AÑOS) DEL EQUIPO Y LA EFICIENCIA ES MUY BAJA	3.1	SERVICIO	1	$189,000.00
3	MEXICALI HGP/MF 31	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: EHM3211T SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.2	SERVICIO	1	$170,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: EHM3218T SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.3	SERVICIO	1	$189,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: M3710T SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.4	SERVICIO	1	$189,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: 3GC945 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.5	SERVICIO	1	$189,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: M3308 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.6	SERVICIO	1	$189,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: M3308 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.7	SERVICIO	1	$189,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: BALDOR MODELO: CWDM3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.8	SERVICIO	1	$189,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: US ELECTRICAL MODELO G40115 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MANEJADORA DE AIRE INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN	3.9	SERVICIO	1	$189,000.00
	TIJUANA HGR 20	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: IEM MODELO AHZ236LF SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.10	SERVICIO	1	$45,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA:MCQUAY MODELO CAH021GMAC SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.11	SERVICIO	1	$45,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA:MCQUAY MODELO CAH021GMAC 28TNS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.12	SERVICIO	1	$45,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN DAÑADO	3.13	SERVICIO	1	$189,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA IEM, MODELO AHZ108LF SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN DAÑADO	3.14	SERVICIO	1	$189,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA IEM, MODELO AHZ112LF SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN DAÑADO	3.15	SERVICIO	1	$189,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA REECOL MODELO S/N SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.16	SERVICIO	1	$45,000.00

		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA: MCQUAY, MODELO: CAH021GMAC 28 TONS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.17	SERVICIO	1	$45,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA IEM MODELO AHZ110LF SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN DE MANEJADORA	3.18	SERVICIO	1	$189,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN DE MANEJADORA	3.19	SERVICIO	1	$189,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ108LF SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.20	SERVICIO	1	$45,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF SERVICIO DE MANTENMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN Y MANTENIMIENTO, REEMPLAZO DE MOTOR UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ108LF	3.21	SERVICIO	1	$189,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ108LF SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.22	SERVICIO	1	$45,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ108LF SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.23	SERVICIO	1	$45,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ112LF SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.24	SERVICIO	1	$45,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ103LF SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.25	SERVICIO	1	$45,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE. MARCA: IEM, MODELO: AHZ110LF SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE SERPENTIN Y CHAROLA DE DRENE	3.26	SERVICIO	1	$195,000.00
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MARCA YORK MODELO BAHA028A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.27	SERVICIO	1	$45,000.00
					SUMA UMA	$3,506,000.00
	BOMBAS DE AGUA					
4	MEXICALI HGP/MF 31	MOTOBOMBA DE AGUA DE CONDENSACION Bomba Centrífuga Marca Barnes, Modelo: IA4BJH-25-4, Entrada 6" x Salida 4" 25HP 3PH 1800RPM SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTOBOMBA DE AGUA DE CONDENSACION Bomba Centrífuga INCLUYE SUSTITUCION DE MOTOBOMBA	4.1	SERVICIO		$155,000.00
		MOTOBOMBA DE AGUA DE CIRCUITO CERRADO Bomba Centrífuga Marca Barnes, Modelo: IA4BJH-30-4, Entrada 6" x Salida 4" 30HP 3PH 1800PRM SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTOBOMBA DE AGUA DE CIRCUITO CERRADO Bomba Centrífuga INCLUYE SUSTITUCION DE MOTOBOMBA	4.2	SERVICIO	1	$180,500.00

	ENSENADA HGZ/UMF 8	SISTEMA DE BOMBEO DEL CIRCUITO DE AGUA HELADA DEL GENERADOR DE AGUA HELADA PARA SUMINISTRO DE ENFRIAMIENTO A MANEJADORAS DE AIRE. MARCA SIEMENS 10 HP SIEMENS 3515RPM 230/460V SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO CON MAS DE 60 AÑOS DE ANTIGÜEDAD PRESENTANDO FALLAS RECURRENTES DURANTE SU OPERACIÓN, DESGASTE EN ROTOR Y TAPAS DE BALEROS	4.3	SERVICIO	1	$43,200.00
		EQUIPO DE BOMBEO SISTEMA DE BOMBEO DEL CIRCUITO DE AGUA HELADA DEL GENERADOR PARA SUMINISTRO DE ENFRIAMIENTO A MANEJADORAS DE AIRE. MARCA SIEMENS 10 HP SIEMENS 3515RPM 230/460V SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO CON MAS DE 60 AÑOS DE ANTIGÜEDAD PRESENTANDO FALLAS RECURRENTES DURANTE SU OPERACIÓN, DESGASTE EN ROTOR Y TAPAS DE BALEROS	4.4	SERVICIO	1	$43,200.00
		EQUIPO DE BOMBEO SISTEMA DE BOMBEO DEL CIRCUITO DE AGUA HELADA DEL GENERADOR PARA SUMINISTRO DE ENFRIAMIENTO A MANEJADORAS DE AIRE. MARCA US MOTORS 184JM 3480RPM 230/460V SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO CON MAS DE 60 AÑOS DE ANTIGÜEDAD PRESENTANDO FALLAS RECURRENTES DURANTE SU OPERACIÓN, DESGASTE EN ROTOR Y TAPAS DE BALEROS	4.5	SERVICIO	1	$43,200.00
					SUMA BOMBAS	**$465,100.00**
	SISTEMAS DIVIDIDOS					
5	MEXICALI HGZ 30	FARMACIA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA: YORK, MODELO: SISTEMA DIVIDIDO DE EXPANSION DIRECTA CON COMPRESOR DE 20 TONELADAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE CONDENSADORA, EVAPORADORA, COMPRESOR DE 10 TONELADAS, MOTORES Y ASPAS.	5.1	SERVICIO	1	$1,170,000.00
		EXPANSION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA: YORK, MODELO: SISTEMA DIVIDIDO DE EXPANSION DIRECTA CON COMPRESOR DE 10 TONELADAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE CONDENSADORA, EVAPORADORA, COMPRESOR DE 10 TONELADAS, MOTORES Y ASPAS.	5.2	SERVICIO	1	$840,000.00
		EXPANSION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO DE EXPANSION DIRECTA MARCA MCQUAY MODELO 10JC3877D	5.3	SERVICIO	1	$267,000.00
	S.L.R.C. HGSZ 12	MARCA:YORK 50TR MODELO: YD600 NO. DE SERIEN2A0569042 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MECANICO A CONDENSADOR Y EVAPORADOR, MANTENIMIENTO A PANEL DE CONTROL, REPARACION DE FUGAS Y RECARGA DE REFRIGERANTE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	5.4	SERVICIO	1	$450,000.00
	.TIJUANA HGZ 20	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE MARCA: CARRIER, MODELO: S0ZP024311 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.5	SERVICIO	1	$40,000.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DIVIDIDO MARCA: YORK, MODELO: DM090C00A2AAA1A / D1EB036A25B SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.6	SERVICIO	1	$40,000.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA: TRANE, MODELO: TCH120E4E0A000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.7	SERVICIO	1	$40,000.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDI CIONADO MARCA: TRANE, MODELO: TCD181CA0ABA	5.8	SERVICIO	1	$200,300.00

		SERVICIO E MANTENIMIENTO INCLUYE CAMBIO DE COMPRESOR Y MOTOR CONDENSADOR				
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA: TRANE, MODELO: TCH181F400AB SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.9	SERVICIO	1	$40,000.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. MARCA: YORK, MODELO: DIE8036A25B SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.10	SERVICIO	1	$40,000.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. MARCA: YORK, MODELO: S/N. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.11	SERVICIO	1	$40,000.00
		UNIDAD FAN AND COOIL MARCA: YORK, MODELO: XLT-045X045-BAHA028A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5.12	SERVICIO	1	$40,000.00
	TIJUANA HGO/UMF NO. 7	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 30 TONELADAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE COMPRESOR SEMIHERMETICO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	5.13	SERVICIO	1	$106,060.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 10 TONELADAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO E INSTALACION DE MOTOR ELECTRICO EM MANEJADORA DE AIRE	5.14	SERVICIO	1	$126,000.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 10 TONELADAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE COMPRESOR Y SUSTITUCION DE SERPENTIN EN MANEJADORA DE AIRE	5.15	SERVICIO	1	$126,000.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 30 TONELADAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REMPLAZO DE COMPRESOR SEMIHERMETICO E INSTALACION	5.16	SERVICIO	1	$162,500.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 10 TONELADAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REPARACION DE FUGAS EN SERPENTIN DE EVAPORADOR	5.17	SERVICIO	1	$177,000.00
	TECATE HGSZ 06	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADOM MARCA YORK, MODELO: S/N SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE ADQUISICION DE TORNILLOS HEX GALV DE MEDIDAS 5/8X6" - 3/4X6" - 3/4X3 1/2, VALVULA MAR FE/INOX*EPDM DE 6 PULGADAS, JUNTA EXP DE NEOPRENO BRID DE 6X6 PULGADAS	5.18	SERVICIO	1	$54,000.00
	ENSENADA HGZ/UMF 8	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO. MARCA CARRIER 30 TONELADAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO INCLUYE REEMPLAZO DE CONDENSADORA. CARGA DE GAS REFRIGERANTE Y MANTENIMIENTO A EVAPORADOR Y CONDENSADOR. CAMBIO DE CHUMACERAS, ALINEACION DE FLECHA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO INCLUYE REEMPLAZO DE CONDENSADORA. CARGA DE GAS REFRIGERANTE Y MANTENIMIENTO A EVAPORADOR Y CONDENSADOR. CAMBIO DE CHUMACERAS, ALINEACION DE FLECHA.	5.19	SERVICIO	1	$490,000.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONDADO SISTEMA DIVIDIDO 30 TONELADAS MARCA LENOX SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO INCLUYE REPARACION DE FUGA DE REFRIGERANTE EN SERPENTIN DE CONDENSADOR. CARGA DE GAS REFRIGERANTE Y MANTENIMIENTO A EVAPORADOR Y CONDENSADOR. CAMBIO DE CHUMACERAS, ALINEACION DE FLECHA.	5.20	SERVICIO	1	$174,000.00

		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONDADO SISTEMA DIVIDIDO 30 TONELADAS MARCA LENOX SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO INCLUYE REPARACION DE FUGA DE REFRIGERANTE EN SERPENTIN DE CONDENSADOR. CARGA DE GAS REFRIGERANTE Y MANTENIMIENTO A EVAPORADOR Y CONDENSADOR. CAMBIO DE CHUMACERAS, ALINEACION DE FLECHA.	5.21	SERVICIO	1	$174,000.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO DE 7 TONELADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EVACUACION DE GAS REFRIGERANTE, RAPARACION DE FUGAS, CAMBIO DE VALVULA DE EXPANSION, CAMBIO DE VALVULAS DE SERVICIO, MANTENIMIENTO A MOTOR DEL EVAPORADOR Y MOTOR DEL CONDENSADOR	5.22	SERVICIO	1	$84,000.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO DE 7 TONELADAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE EVACUACION DE GAS REFRIGERANTE, RAPARACION DE FUGAS, CAMBIO DE VALVULA DE EXPANSION, CAMBIO DE VALVULAS DE SERVICIO, MANTENIMIENTO A MOTOR DEL EVAPORADOR Y MOTOR DEL CONDENSADOR	5.23	SERVICIO	1	$84,000.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA DIVIDIDO DE 17 TONELADAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE REPARACION DE FUGAS EN EL CONDENSADOR, REPARACION DE MOTORES DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR, CAMBIO DE VALVULA DE EXSPANSION Y CARGA DE REFRIGERANTE	5.24	SERVICIO	1	$125,000.00
		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PAQUETE 20 TONELADAS MARCA LENOX SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE REPARACION DE FUGAS EN EL CONDENSADOR, REPARACION DE MOTORES DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR, CAMBIO DE VALVULA DE EXSPANSION Y CARGA DE REFRIGERANTE	5.25	SERVICIO	1	$125,000.00
			SUMA EQUIPO SISTEMA DIVIDIDO			**$5,314,860.00**
6	**SISTEMAS DE BOMBEO**					
	TIJUANA HGR 20	SISTEMA DE BOMBEO DE 6 RECIRCULADORAS DE AGUA SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE RECIRCULADORA2	6.1	SERVICIO	1	$635,000.00
			SUMA SISTEMA DE BOMBEO			**$635,000.00**
7	TRANSFORMADORES					
	S.L.R.C.	TRANFORMADOR DE 600 KVA, VOLTAJE DE 34,500-440/254, TIPO ESTACION, MARCA INDUSTRIA DE SERVICIOS S.A. SERVICIO DE REPARACION DE TRANSFORMADOR ELECTRICO DE 600 KVA, VOLTAJE DE 34,500-440/254, TIPO ESTACION, MARCA INDUSTRIA DE SERVICIOS S.A.	7.1	SERVICIO	1	$720,000.00
	HGSZ 12	TRANSFORMADOR ELECTRICO DE 750 KVA, VOLTAJE DE 34,500-440/254, TIPO ESTACIÓN, MARCA TEC KSA SERVICIO DE REPARACION DE TRASNFORMADOR ELECTRICO DE 750 KVA, VOLTAJE DE 34,500-440/254, TIPO ESTACIÓN, MARCA TEC KSA	7.2	SERVICIO	1	$720,00.00
			SUMA TRANSFORMADFORES			**$1,440,000.00**

	TUBERIA DE AGUA HELADA			00000		
8	MEXICALI HGP/MF 31	TUBERIA DE DEL CIRCUITO ABIERTO DEL GENERADOR DE AGUA HELADA (CONDENSACION) DE 300TR. MARCA: YORK, MODELO: YKCCCQ4-ELG SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE SUSTITUCION DE TUBERIA DE AGUA DE CONDENSACION DEL CIRCUITO ABIERTO DEL GENERADOR DE AGUA HELADA POR ESTAR EN MAL ESTADO DEBIDO A SU MAS DE 50 AÑOS EN SERVICIO	8.1	SERVICIO	1	$240,000.00
		TUBERIA DE AGUA DE CIRCUITO CERRADO DEL GENERADOR DE AGUA HELADA 300TR. MARCA: YORK, MODELO: YKC4CPQ4-EJG SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE SUSTITUCION DE TUBERIA DE AGUA HELADA, POR TENER MAS DE 50 AÑOS DE USO	8.2	SERVICIO	1	$270,000.00
				SUMA TUBERIA AGUA HELADA		**$510,000.00**
	INYECTOR DE AIRE					
9	TIJUANA HGR 20	UNIDAD INYECTOR DE AIRE. MARCA: S/N, MODELO: S/N. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE MOTOR DAÑADO	9.1	SERVICIO	1	$45,000.00
				SUMA INYECTOR DE AIRE		**$45,000.00**
	VALVULAS					
10	TIJUANA HGZ 20	VALVULAS DE AGUA 6" 125WSP/200 WOG SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE VALVULAS	10.1	SERVICIO	1	$31,200.00
		VALVULAS DE AGUA 8" 125WSP/200 WOG SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE REEMPLAZO DE VALVULAS	10.2	SERVICIO		$44,400.00
				SUMA VALVULAS		**$75,600.00**
	VARIADORES DE VOLTAJE					
11	MEXICALI HGZ 30	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 400T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC400MFDH464E SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC400MFDH464E	11.1	SERVICIO	1	$65,000.00
		VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 400T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC400MFDH464E SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC400MFDH464E	11.2	SERVICIO	1	$65,000.00
	MEXICALI HGP/MF 31	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 300T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	11.3	SERVICIO	1	$65,000.00
	S.L.R.C. HGSZ 12	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 300T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	11.4	SERVICIO	1	$65,000.00
		VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 300T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	11.6	SERVICIO	1	$65,000.00

	TIJUANA HGR 20	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 300T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	11.7	SERVICIO	1	$55,000.00
	TIJUANA HGR 01	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 400T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC400MFDH464E SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC400MFDH464E	11.8	SERVICIO	1	$55,000.00
	TECATE HGDZ 06	VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA 300T MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VARIADOR DE VOLTAJE PARA GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA: DUNHAM-BUSH. MODELO: DCLC300MDDH465E	11.9	SERVICIO	1	$55,000.00
				SUMA VARIADORES DE VOLTAJE		$520,000.00
					SUBTOTAL	$21,109,360.00
					I..V.A.	$3,377,497.60
					TOTAL	24,486,857.60

(VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE.

ING. JOSE FEDERICO MAXIMINO HERNANDEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025 "SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE UNIDADESDE ATENCIÓN MEDICA POR OLA DE CALOR PARA EL EJERCICIO 2025"

ING. JOSÉ FEDERICO MAXIMINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGALDE LA EMPRESA SERVICIOS **ORGANIZADOS SISTEMA 2000 S.A DE C.V**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
HERNANDEZ HRNADEZ JOSE FEDERICO MAXIMINO	REPRESENTANTE LEGAL
CANO PEÑA MARIA HORTENSIA	SOCIA

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

PROTESTO LO NECESARIO

ING. JOSÉ FEDERICO MAXIMINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13525-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **C5M0180** **NO. INTERNO**

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 27 de agosto de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17563139001521485215244

Clave de R.F.C.: [redacted]

Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de agosto de 2025, a las 10:58 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 27 de agosto de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 12 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: eaeb549e-d008-4698-87bf-5b8c14fdbcf5

Número de Serie: 00000000000000000001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
SOS860512BR4	25NE2754898

Fecha y hora de emisión
05 de agosto de 2025 a las 12:11 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 05 de Agosto de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001300305/2025
RFC: [redacted]
Nombre o Razón Social: SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000 SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **05 de Agosto de 2025** y **11:57:11** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SÍ se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **8 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 05 de Agosto de 2025 : 11:57:11

Sello digital Infonavit:

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 029001-140100/2414/2025
Mexicali, B.C. a 08 de julio de 2025

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Presente.-

Me permito informarle que ha sido designado como **Administrador de Contrato** que se genere de la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por Ola de Calor para el ejercicio 2025**, con fundamento en el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos, enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al Área Contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre el historial de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio institucional	RFC	CURP	Correo electrónico institucional	Teléfono institucional
Abelardo Pérez De León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Jefatura de Servicios Administrativos	Calzada Cuauhtémoc No. 300 Colonia Aviación, Mexicali, B.C.	PELA810424824	PELA810424HBCRNB03	abelardo.perezd@imss.gob.mx	686-564700 ext. 21228

Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Aceptación

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

Sin más por el momento, me despido de Usted.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

2025 Año de La Mujer Indígena

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13525-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **C5M0180** **NO. INTERNO**

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13525-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **C5M0180** **NO. INTERNO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13525-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-135-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **C5M0180** **NO. INTERNO**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAF CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS920731 4T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3035-02906-0
Código de Seguridad: zKtiOUo
Folio: 3768542
Monto de la fianza: $1,259,662.39
Monto de este movimiento: $1,259,662.39

ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO
13 AGO 2025
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Agosto de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA"

DOMICILIO: AVENIDA PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4829, INTERIOR PISO 9, COLONIA PARQUE DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14010, CIUDAD DE MÉXICO .

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO Nº 06-C00-22200/39056 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230,

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.,

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Firma Digital

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3035-02906-0
Código de Seguridad:	zKtiOUo
Folio:	3768542
Monto de la fianza:	$1,259,662.39
Monto de este movimiento:	$1,259,662.39

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Agosto de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC: SOS860512BR4.

DOMICILIO: CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NO. EXT. 96, NO. INT. A, PB, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06400

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 3035-02

MONTO AFIANZADO: $1,259,662.39 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

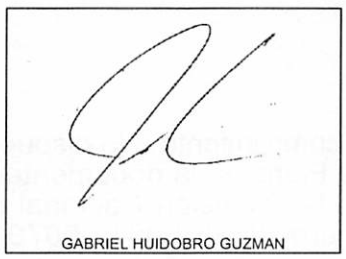
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003N13525-002-00

OBJETO: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado e Instalaciones Eléctricas de Unidades de Atención Medica por ola de Calor Para el ejercicio 2025 (Partidas 1, 3, 4, 7, 11)

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3035-02906-0
Código de Seguridad:	zKtiOUo
Folio:	3768542
Monto de la fianza:	$1,259,662.39
Monto de este movimiento:	$1,259,662.39

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Agosto de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MONTO DEL CONTRATO: $12,596,623.97 (DOCE MILONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

TIPO: ADQUISICIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: GABRIEL HUIDOBRO GUZMÁN.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3035-02906-0
Código de Seguridad:	zKtiOUo
Folio:	3768542
Monto de la fianza:	$1,259,662.39
Monto de este movimiento:	$1,259,662.39

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Agosto de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

"LA ASEGURADORA" SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $1,259,662.39 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

"LA ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, "LA ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, "LA ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, "LA ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

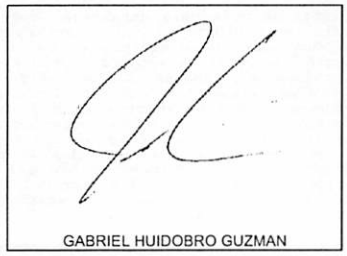
"LA ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, "LA ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

"LA ASEGURADORA" SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3035-02906-0
Código de Seguridad:	zKtiOUo
Folio:	3768542
Monto de la fianza:	$1,259,662.39
Monto de este movimiento:	$1,259,662.39

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Agosto de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A "LA ASEGURADORA" LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

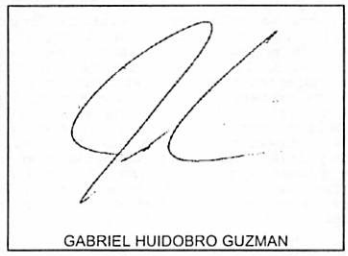
SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3035-02906-0
Código de Seguridad:	zKtiOUo
Folio:	3768542
Monto de la fianza:	$1,259,662.39
Monto de este movimiento:	$1,259,662.39

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Agosto de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, "LA ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A "LA ASEGURADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA "LA ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

"LA ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

"LA ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR &quote;LA ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3035-02906-0
Código de Seguridad:	zKtiOUo
Folio:	3768542
Monto de la fianza:	$1,259,662.39
Monto de este movimiento:	$1,259,662.39

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Agosto de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"LA ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

"LA ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

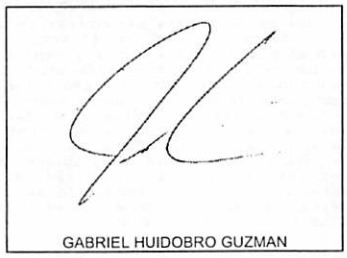
"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3035-02906-0
Código de Seguridad:	zKtiOUo
Folio:	3768542
Monto de la fianza:	$1,259,662.39
Monto de este movimiento:	$1,259,662.39

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Agosto de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.

3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.

5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.

6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA.- ENTREGA DE FIANZAS.

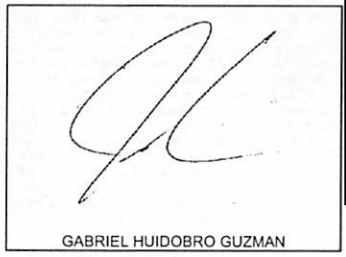
"LA ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

=FIN DE TEXTO=

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aserta.

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 9 de Septiembre del 2025 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3035-02906-0
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	SERVICIOS ORGANIZADOS SISTEMA 2000, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$1,259,662.39
Monto actual de la fianza:	$1,259,662.39
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	12AZ-1597TLU5-AJAI
Fecha de expedición:	13/08/2025

Firma digital de la constancia de consulta:
SzYOqOEm8ew2qOng49iRUqpH40unBmQx3MypCBj4ameyZWUZXbPkLpzI8dNwDycH8m8ALhOQNfRC
5g9IqaFoCPBrkirRUjCmjzMyckHedjTnYBoLnD08SOkd47BuuL7hM6L1jYZEW9CfEyuW+YD3iYdZ
QWDZw5WgXeBLJP40lZk=
Serie certificado:30303030303130303030393930303037333237
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.